



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 504 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 MAY 2023

VISTO: El Memorando N° 1070-20231/GRP-410000 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 1181-2023/GRP-460000 de fecha 16 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales, (...);

Que, el literal b) numeral 2 del artículo 45 de la citada Ley, establece que son funciones generales de los Gobiernos Regionales, entre otras la "función de planeamiento" la misma que se ejerce diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización y a la presente Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que la administración financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que el **Titular de la Entidad** (para los tres niveles de gobierno) **aprueba el POI**, asimismo precisa que la entidad sobre la base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 504-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
Piura, 23 MAY 2023

consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, a nivel de Gobierno Regional con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, de fecha 22 de octubre del año 2018, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales y modificaciones; estableciéndose en el literal a) numeral 63.7 del artículo 63 como función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión, como órgano de asesoramiento: Gestionar como parte del proceso de la fase Institucional del planeamiento estratégico, la entrega de los siguientes bienes y/o servicios: Presupuesto Participativo Por Resultados, Plan Estratégico Institucional (PEI), **Plan Operativo Institucional (POI)**, (...) requeridos por sus usuarios;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 448-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 27 de abril de 2023, esta Gobernación Regional aprobó el "Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Piura 2021-2026, Ampliado del Gobierno Regional Piura;

Que, en ese sentido, a través del documento señalado en el visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia General Regional que el registro del proceso de programación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) del periodo 2024-2026, se culminó en el aplicativo CEPLAN V.01 con fecha 29 de abril de 2023, es decir dentro del plazo previsto por el órgano rector Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN conforme a lo dispuesto mediante Comunicado N° 005-2023/CEPLAN, por lo que contando con la opinión técnica favorable de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Programación e Inversión en el marco de su función establecida en el numeral 67.2 del artículo 67 del ROF del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente viabilizar el trámite de la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2024-2026, del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

De conformidad, con lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 504-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2024- 2026 del Gobierno Regional Piura, documento que como Anexo B-4 "POI Multianual – Programación Física y de Costeo" forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y el Anexo B-4 "POI Multianual Programación Física y Costeo" en el Portal Institucional del Gobierno Regional Piura www.regionpiura.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a las Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Piura que constituyen centros de costos en el aplicativo CEPLAN V.01, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

